



GUAGUAS

PARA TODO. PARA TODOS.

PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO, DE TRES VEHÍCULOS HÍBRIDOS DE DOCE METROS PARA GUAGUAS MUNICIPALES S.A., EXP. C11/17.



ÍNDICE:

I.	DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	3
3.	RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.....	3
4.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	4
4.1.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA POR AL MENOS DOS DE LOS MEDIOS SIGUIENTES:.....	4
4.2.	LOS QUE ACREDITEN LA SOLVENCIA TÉCNICA, TODOS LOS REQUISITOS SIGUIENTES:.....	5
5.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	5
6.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	6
7.	DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
II.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	6
8.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	6
8.1.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	7
8.2.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	7
8.2.1.	MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA.....	8
8.2.2.	PRECIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN 7 AÑOS.....	8
8.2.3.	PLAZO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS.....	8
8.2.4.	PRECIO DE ACUMULADORES / ULTRACAPS LOS 15 PRIMEROS AÑOS.....	8
8.2.5.	POTENCIA DEL PAR MOTOR ELÉCTRICO.....	8
8.2.6.	POTENCIA DEL PAR MOTOR DE COMBUSTIÓN.....	8
8.2.7.	VALORACIÓN FINAL.....	9
8.2.8.	DESEMPATE DE PUNTUACIONES.....	9
9.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	9
10.	GARANTÍA PROVISIONAL.....	9
11.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	10
11.1.	SOBRE NÚMERO UNO. DOCUMENTACIÓN GENERAL.....	11
11.2.	SOBRE NÚMERO DOS. PROPOSICIONES ECONÓMICAS.....	12
12.	COMISION ASESORA DE CONTRATACIÓN.....	13
13.	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.....	13
14.	APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	13
15.	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	14
16.	ADJUDICACION.....	14
17.	CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....	15



18.	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR EL ADJUDICATARIO.....	15
III.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	16
19.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	16
IV.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	17
20.	RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO.....	17
21.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	17
22.	GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.....	18
23.	ABONOS AL CONTRATISTA.....	18
24.	CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIZACIONES POR DEMORA DEL SUMINISTRO.....	19
25.	PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO POR DEMORA E INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN.....	19
25.1	INMOVILIZACIONES POR MANTENIMIENTO.....	19
25.1.1	PENALIZACIONES.....	20
25.2	INMOVILIZACIONES POR REPARACION.....	20
25.2.1	PENALIZACIONES.....	20
26.	RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	20
27.	MODIFICACION DEL CONTRATO.....	21
28.	PLAZO DE GARANTÍA.....	21
29.	DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....	21
	ANEXO I.....	23
	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	23
	ANEXO II.....	25
	MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	25
	ANEXO III.....	28
	CONTRATO DE SUMISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS.....	28



PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS HÍBRIDOS DE DOCE METROS PARA GUAGUAS MUNICIPALES S.A., EXP. C11/17.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de los vehículos autobuses siguientes:

3 VEHÍCULOS HÍBRIDOS DE 12 METROS.

El objeto incluye la contratación del mantenimiento y reparación de los vehículos en los términos expresados en el artículo 23 del Pliego de Prescripciones Técnicas, para un periodo de 7 años, no prorrogable.

El citado objeto corresponde a los códigos 34121100-2 (suministro de autobuses de servicio público) y 50113000-0 (servicios de reparación y mantenimiento de autobuses) de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

Los requisitos restantes figuran en el presente Pliego de Condiciones y en el de Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto.

Los licitadores tendrán que presentar sus ofertas por la totalidad del objeto de la licitación.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación de Guaguas Municipales S.A., es el Consejo de Administración de la Sociedad.

El Consejo de Administración de Guaguas Municipales S.A. aprobó LA DELEGACION permanente en el Presidente del Órgano de Contratación de las facultades precisas para aprobar el inicio, tramitación, resolución y ejecución de los expedientes de contratación de GUAGUAS MUNICIPALES S.A., así como las de suscribir cuantos contratos y documentos sean pertinentes a tal fin, procediendo a informar de ellos al propio Consejo de Administración, en la siguiente reunión que celebre.

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

Guaguas Municipales S.A. es un PODER ADJUDICADOR integrante del Sector Público sin ser Administración Pública, al ser una sociedad municipal cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



El contrato objeto del presente pliego tiene la consideración de privado, como todos los contratos celebrados por GUAGUAS MUNICIPALES S.A.

En cuanto a su preparación y adjudicación se rige por la Ley 31/2007 de 30 de octubre; y en lo no previsto en la misma y en cuanto pueda serle de aplicación, por el Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Complementariamente cabrá aplicar las Instrucciones Internas de Contratación de GUAGUAS MUNICIPALES S.A.

En cuanto a sus efectos y extinción se rige por el derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la preparación y adjudicación del contrato serán competencia de la jurisdicción contenciosa-administrativa, en tanto que las relativas a su cumplimiento, efectos y extinción corresponderán a la jurisdicción civil.

Las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo tuvieren, se someten expresamente, para dirimir las controversias que pudieren surgir en la preparación, adjudicación o ejecución del contrato, a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con GUAGUAS MUNICIPALES S.A. las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en los artículos 60 y 61 de la TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 de la TRLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Real Decreto 1098/2001.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP

Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 75 y siguientes del TRLCSP, que se reseñan a continuación:

4.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA POR AL MENOS DOS DE LOS MEDIOS SIGUIENTES:

- a. Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.



- b. Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil de al menos los tres últimos años o, de no estar obligados, medio alternativo de acreditación debidamente legalizado.
- c. Declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

4.2. LOS QUE ACREDITEN LA SOLVENCIA TÉCNICA, TODOS LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- a. Acreditará que su marca tiene un mínimo de 20 unidades de tecnología híbrida funcionando en la Unión Europea con una antigüedad mínima de 2 años.
- b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d. Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- e. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años.
- f. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- g. Descripción detallada del vehículo, para lo que cumplimentarán los cuestionarios I, II y III cumplimentados que se adjuntan al pliego, sobre los datos técnicos de los autobuses ofertados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los documentos acreditativos de la representación y de la solvencia económica, financiera y técnica serán calificados en el seno de la Comisión Asesora de Contratación, consignándose en el acta de la reunión que se celebre al respecto si la documentación aportada es bastante para licitar en relación con el expediente concreto.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación del suministro es el siguiente:

Un millón noventa y cinco mil (1.095.000,00) euros.

El presupuesto estimado de licitación para el mantenimiento y reparación para los 7 (siete) años de duración del contrato es el siguiente:

Cuatrocientos mil (400.000,00) euros.

Las anteriores cantidades, no incluyen el IGIC, el cual, como tributo independiente, será soportado separadamente por Guaguas Municipales S.A.



En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes a suministrar en las instalaciones de taller de GMSA, calle Arequipa sin número, Urbanización Industrial "El Sebadal" en Las Palmas de Gran Canaria, Islas Canarias, España.

Para la adquisición de estos vehículos GMSA dispone de una subvención, inicialmente estimada, de 180.000,00 euros, sujeta a condiciones, dentro del marco del PROYECTO CIVITAS DESTINATIONS. CONTRATO NUMERO 689031.

Para la cantidad no subvencionada restante existe crédito presupuestario, resultante de los presupuestos anuales de la Sociedad.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

La presente contratación no contempla revisión de precios.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de entrega de los vehículos será de 9 meses desde la formalización del contrato.

Se entenderán entregados los vehículos a los efectos de esta cláusula cuando dispongan de la pertinente matriculación y se encuentren emplazados en los talleres de Guaguas Municipales, sitios en la Calle Arequipa S/N, Urbanización Industrial El Sebadal, de Las Palmas de Gran Canaria en posición dispuestos para prestar el servicio de transporte.

El plazo de duración del contrato en relación a las tareas de mantenimiento y reparación es de siete (7) años desde la formalización del contrato.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación de la Ley 31/2007.

Son causas de exclusión del presente procedimiento y, por tanto, no podrán participar en el mismo, las propuestas, en las que concurra una o varias de las siguientes circunstancias:

No disponer en el momento de adjudicación de instalaciones o talleres de mantenimiento en la isla de Gran Canaria, bien en régimen de sucursal o delegación (misma empresa) o, en su defecto, en régimen de agencia o concesionario oficial (empresa independiente) en los términos previstos en la legislación vigente para éstos. No se considerarán que dispongan de dichos talleres o instalaciones quienes hayan concertado con empresas terceras locales la prestación de los citados servicios de



mantenimiento en régimen de subcontratación o de arrendamiento de servicios en forma distinta de la agencia y/o del régimen de concesionario oficial.

Cuando no se contenga la documentación relativa a los formularios I, II y III anexos (a incluir en el sobre I).

Cuando no se contenga una propuesta económica de mantenimiento por vehículo (a incluir en el sobre II), detallada en precio por año del vehículo incluyendo la carrocería y el autobastidor, según el modelo del anexo I.

Cuando no se aporte un compromiso escrito de aceptación y cumplimiento íntegro de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas, tanto a lo relativo al suministro de los vehículos como al servicio de mantenimiento y reparación incluyendo todas las tareas y servicios indicados en el plan de mantenimiento exigido que deberán aportar.

Cuando no se incluya un plan de financiación de acuerdo a las condiciones de mercado, el cual no será vinculante para GUAGUAS MUNICIPALES S.A.

8.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La presente licitación se valorará sobre un máximo de 100 puntos a obtener de 100, que serán valorados con criterios objetivos y que serán puntuados de conformidad con lo establecido en los siguientes apartados:

CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN
1.1 - Propuesta económica. Precio unidad del vehículo.	70,00
1.2 - Precio de Mantenimiento y Reparación 7 años	10,00
1.3 - Plazo de entrega de los 3 vehículos	8,00
1.4 - Precio acumuladores / ultracaps 15 primeros años	5,00
1.5 - Potencia del par motor eléctrico	3,5
1.6 - Potencia del par motor de combustión	3,5
TOTAL puntuación a obtener	100

No se considerará bajo ningún concepto una oferta vinculada a kilómetros, ni euros/km, lo que implica que los km indicados en los Pliegos son a título meramente informativo.

8.2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La valoración de las propuestas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Todas las propuestas serán valoradas de mayor a menor respecto a cada uno de los criterios objetivos señalados.

En los siguientes apartados se muestran los ejemplos correspondientes.



8.2.1. MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta que presente el precio más bajo se le asignará la mayor puntuación (70) y las restantes serán valoradas inversamente proporcional según la siguiente fórmula:

$$PUNTUACIÓN = \frac{\text{Precio más bajo} \cdot \text{Puntuación máxima del criterio (70)}}{\text{Precio de la oferta que se examina}}$$

8.2.2. PRECIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN 7 AÑOS.

La oferta que presente el precio más bajo del mantenimiento y reparación a 7 años se le asignará la mayor puntuación (10) y las restantes serán valoradas inversamente proporcional según la siguiente fórmula.

$$PUNTUACIÓN = \frac{\text{Precio más bajo} \cdot \text{Puntuación máxima de criterio (10)}}{\text{Precio de la oferta que se examina}}$$

8.2.3. PLAZO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS.

La oferta que se presente mayor plazo de reducción en términos de semana respecto del plazo establecido de entrega de los vehículos (9 meses), se le asignará la mayor puntuación y las restantes serán valoradas inversamente proporcional según a siguiente fórmula:

$$PUNTUACIÓN = \frac{\text{Plazo de entrega más corto (semanas)} \cdot \text{Puntuación máxima del criterio (8)}}{\text{Plazo de entrega de la oferta que se examina (semanas)}}$$

8.2.4. PRECIO DE ACUMULADORES / ULTRACAPS LOS 15 PRIMEROS AÑOS.

La oferta que presente el precio más bajo de los acumuladores / ultracaps se le asignará la mayor puntuación (5) y las restantes serán valoradas inversamente proporcional según a siguiente fórmula:

$$PUNTUACIÓN = \frac{\text{Precio más bajo} \cdot \text{Puntuación máxima del criterio (5)}}{\text{Precio de la oferta que se examina}}$$

8.2.5. POTENCIA DEL PAR MOTOR ELÉCTRICO.

La oferta que presente el par motor eléctrico más potente se le asignará la mayor puntuación (3,5) y las restantes serán valoradas inversamente proporcional según a siguiente fórmula:

$$PUNTUACIÓN = \frac{\text{Potencia de la oferta que se examina} \cdot \text{Puntuación máxima del criterio (3,5)}}{\text{Mayor potencia motor}}$$

8.2.6. POTENCIA DEL PAR MOTOR DE COMBUSTIÓN.



La oferta que presente el par motor de combustión mas potente, se le asignará la mayor puntuación (3,5) y las restantes serán valoradas inversamente proporcional según a siguiente fórmula:

PUNTUACIÓN

$$= \frac{\text{Potencia de la oferta que se examina} \cdot \text{Puntuación máxima del criterio (3,5)}}{\text{Mayor potencia motor}}$$

8.2.7. VALORACIÓN FINAL

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios objetivos, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

8.2.8. DESEMPATE DE PUNTUACIONES

En caso de igualdad entre dos o más proposiciones, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- A) Que, empleando a menos de cincuenta trabajadores. cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.
- B) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores. cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.
- C) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982. de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.

Si el empate se produce entre empresas que se encuentran en alguna de las circunstancias previstas en el Decreto Territorial de Canarias 84/2006, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos discapacitados en su plantilla, y, de no ser posible, por sorteo.

9. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se estimará que constituyen ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas aquellas cuyo precio del suministro de vehículo y /o cuyo precio de mantenimiento y reparación ofertados (analizadas por separado ambas prestaciones contractuales e individualmente consideradas), sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales al importe de la media aritmética resultante de todas las ofertas económicas presentadas, sin que en ningún caso puedan compensarse los valores ofrecidos por uno u otro concepto (de suministro y de mantenimiento y reparación).

De entenderse que alguna de las ofertas presentadas incurriere en baja anormal o desproporcionada se procederá de acuerdo con la cláusula 16.4 de este pliego.

10. GARANTÍA PROVISIONAL

No se establece garantía provisional en la presente licitación.



11. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de participación deberán presentarse en **dos sobres**:

- **Sobre uno:** documentación general, solvencia económica y solvencia técnica. Cuestionarios I, II y III, plan de asistencia y mantenimiento del autobús y recambios del autobús del vehículo ofertado y datos técnicos del autobús.
- **Sobre dos. Oferta Económica:** Criterios objetivos, proposiciones económicas.

Precio del vehículo, coste de mantenimiento y reparación de los 7 años, plazo de entrega de los vehículos, precio de los acumuladores/ultracaps, potencia del par motor eléctrico, potencia del par motor de combustión.

Cada uno de los sobres deberá ir identificado con el número que corresponda, indicando el expediente de licitación al que se refiere, el nombre y dirección de la entidad interesada y una dirección de correo electrónico a los efectos de notificaciones.

La presentación de la documentación presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, e ir acompañada de una relación (índice) de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados.

El Órgano de Contratación se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Las Palmas de Gran Canaria de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Toda la documentación a presentar por los solicitantes habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas, o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. **Así mismo, los solicitantes presentarán su documentación en idioma español.**

La documentación se presentará en formato papel en las oficinas de la Sociedad Adjudicadora en el plazo y lugar indicado en el anuncio de licitación, también podrá realizarse mediante envío por correo postal, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la documentación. En todo, caso, transcurridos diez días del plazo máximo de presentación no será admitida ninguna proposición.



11.1. SOBRE NÚMERO UNO. DOCUMENTACIÓN GENERAL

La documentación general a la que se refiere el **SOBRE NÚMERO UNO**:

Deberá tener el siguiente título: *"SOBRE Nº 1: Documentación General para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación del suministro de tres vehículos híbridos de doce metros para Guaguas Municipales S.A., EXP. C11/17"*:

Su contenido será el siguiente:

Relación detallada de los documentos que se aportan en el sobre 1.

El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la solicitud de participación, en la forma siguiente:

Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales en su caso, de representante de la empresa, de tratarse de personas jurídicas.

Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Si se tratare de una empresa no española perteneciente a un Estado miembro de la Unión Europea deberá acreditarse que tiene capacidad para contratar con el sector público español, esto es, que con arreglo a la legislación del Estado en que esté establecida se encuentra habilitada para realizar la prestación objeto del contrato de suministro a adjudicar. Si la legislación del Estado en que se encuentre establecida esta empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el suministro objeto de adjudicación, deberá acreditar que cumple este requisito.

Si se tratare de alguna persona física o jurídica de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberá justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en forma sustancialmente análoga, pudiendo prescindirse del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Cuando el solicitante actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.

Los solicitantes deberán aportar la documentación acreditativa de la clasificación de la empresa, o en su caso, justificativa de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo señalado en el presente pliego.



Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Declaración responsable de disponer en el momento de la adjudicación del contrato de instalaciones o talleres de mantenimiento en la isla de Gran Canaria, bien en régimen de sucursal o delegación (misma empresa) o en su defecto en régimen de agencia o concesionario oficial (empresa independiente) en los términos previstos en la legislación vigente para estos.

Declaración responsable de su compromiso de cumplir el contrato de suministro y mantenimiento y reparación en los términos contenidos en los pliegos rectores de la presente contratación, adscribiendo los recursos materiales y recursos humanos que se precisen.

Los licitadores deberán presentar además un plan de asistencia técnica de los vehículos y de mantenimiento y reparación de estos a los que se refiere el pliego de prescripciones técnicas de la presente licitación en sus apartados 21, 22 y 23 referido al periodo de duración del contrato a formalizar (7 años).

A fin de facilitar el análisis de las ofertas, los licitadores deberán presentar debidamente cumplimentados, los cuestionarios I, II y III que se adjuntan al pliego de prescripciones técnicas, los cuales son de obligatoria presentación, aunque no es objeto de valoración ni puntuación.

11.2. SOBRE NÚMERO DOS. PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Las proposiciones deberán contener la documentación relativa a los criterios objetivos de valoración, todo ello conforme al anexo I.

Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE Nº 2**": *Oferta relativa a los criterios objetivos para la licitación, mediante procedimiento abierto, del suministro de tres vehículos híbridos de doce metros para Guaguas Municipales S.A., EXP. C11/17*".

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad de los bienes objeto de suministro, esto es, 3 vehículos híbridos de 12 metros.

Contenido de la oferta económica:

- Precio del vehículo, según modelo y variante elegidas (marca, modelo, caja de cambio y carrocería), el cual será redactado según el modelo anexo I al presente Pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

- Precio del Plan de mantenimiento y reparación de los siete años.
- Precio del vehículo.
- Precio de mantenimiento y reparación de los 7 años.



- Plazo de entrega de los vehículos.
- Precio de los acumuladores/ultracaps los 15 primeros años.
- Potencia del par motor eléctrico.
- Potencia del par motor de combustión.

Acompañarán además un Plan de financiación de la totalidad del contrato de suministro, de acuerdo a las condiciones de mercado, con un plazo mínimo de cinco años, a contar desde la fecha de obligación del primer pago. No obstante, la opción de elegir dicho Plan corresponde a GMSA y no será objeto de valoración ni es vinculante para GUAGUAS MUNICIPALES S.A.

12. COMISION ASESORA DE CONTRATACIÓN.

Para la calificación y comprobación de la documentación aportada por los interesados, el órgano de contratación estará asistido por una Comisión Asesora de contratación, cuya composición es la que consta en las Instrucciones Internas de Contratación que figuran en el Perfil del Contratante publicado en la Web de la adjudicadora, www.guaguas.com.

13. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Concluido el plazo de presentación de las solicitudes de participación, la Comisión Asesora de contratación procederá a la verificación de la documentación general contenida en el sobre número uno presentado por los interesados y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación. Se considerarán no subsanables las deficiencias detectadas en la documentación acreditativa de la solvencia técnica y económica.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales.

14. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Comisión Asesora de Contratación, convocará y realizará en acto público, a celebrar en el lugar y hora señalados, la apertura del sobre número 2 de los licitadores admitidos.

En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores admitidos.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre nº 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre.



A continuación, se informará a los licitadores que podrán hacer las manifestaciones que tengan por interés sin que se puedan admitir otros documentos no aportados y se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en acta.

El órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego. Dichos informes se evacuarán en el plazo máximo de cinco días naturales.

La Comisión de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la valoración de los criterios indicados en el presente Pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

15. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Comisión trasladará al Órgano de Contratación un Acta que incluirá la propuesta de adjudicación que estime pertinente con la valoración de los criterios de adjudicación indicados en este Pliego de Condiciones. En esta deberá establecerse el orden de puntuación de las ofertas presentadas por orden decreciente o bien declarar desierta la licitación.

16. ADJUDICACION.

- El órgano de contratación notificará por fax y/o por correo electrónico la resolución de adjudicación a todos los licitadores y simultáneamente requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que dentro del plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 17, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social en la forma que se establece en la cláusula 18. En el mismo plazo, deberá aportar la documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

-El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, antes de dictar la adjudicación, el órgano de contratación podrá desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no



subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

-El órgano de contratación podrá estimar que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando se den las circunstancias de la cláusula 9.

En tales supuestos se estará a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre y los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP y se solicitará por escrito (mediante fax, y/o por correo electrónico) otorgando un plazo de 5 días naturales a quienes hubieren realizado dichas ofertas, las precisiones que juzgue oportunas sobre la composición de la oferta, resolviendo en un plazo no inferior a 3 días naturales contados desde la recepción en plazo de las explicaciones requeridas.

En caso de ser rechazada dicha oferta, se pasará a adjudicar a la propuesta de precio más bajo siguiente a la rechazada.

-La adjudicación deberá notificarse a los licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

-La propuesta de adjudicación y subsiguiente resolución de adjudicación del contrato deberán realizarse en todo caso en el plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas.

17. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de 10 días naturales desde que se notifique la adjudicación a los licitadores y en el perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación, la constitución de la garantía definitiva por importe del cinco por ciento (5%) del precio de adjudicación del contrato.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en el Departamento de Administración de Guaguas Municipales S.A. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico de Guaguas Municipales S.A.

En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario en causa de resolución.

18. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR EL ADJUDICATARIO.

18.1.- El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 16, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



8.1.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
 - Certificación administrativa municipal de estar al corriente de todas las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
 - Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

18.1.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

18.2.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.



En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación, podrá acordar la incautación del 3% de la fianza definitiva, así como la adjudicación al siguiente licitador mejor valorado.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20. RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajeno a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El mantenimiento y reparación de los bienes suministrados se realizará igualmente de acuerdo con las Prescripciones Técnicas anexas.

La Adjudicadora podrá inspeccionar las diferentes fases de elaboración de los bienes a suministrar.

Asimismo, el órgano adjudicador podrá efectuar por sí mismo, u ordenar al contratista, a costa de éste, la realización de análisis, ensayos y pruebas de los materiales empleados y de los bienes a suministrar, a fin de comprobar que se adecuan a la calidad e idoneidad ofertadas por el adjudicatario.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de los vicios ocultos y de la calidad de los bienes que pudieran afectar a los bienes suministrados.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de Guaguas Municipales S.A.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido



ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Guaguas Municipales S.A. será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos.

Asimismo, serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, a Guaguas Municipales S.A. de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

22. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de las publicaciones que legalmente le incumban, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en el Departamento de Administración de Guaguas Municipales S.A.

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por Guaguas Municipales S.A., que se indicará como partida independiente.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

23. ABONOS AL CONTRATISTA.

El contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por Guaguas Municipales S.A. mediante la expedición efectiva de un certificado de recepción emitida por la adjudicadora.

El pago del precio del contrato se realizará a los sesenta días de la fecha de la factura emitida tras la expedición de la certificación de recepción en forma del suministro, pudiendo optar la adjudicadora por la modalidad de pago formulada en el Plan de Financiación ofertado por el adjudicatario.

Asimismo, tiene derecho al abono del mantenimiento y reparación, según facturación mensual a mes vencido y por vehículo hasta el máximo establecido en el contrato, debidamente visada por el responsable del contrato.

24. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIZACIONES POR DEMORA DEL SUMINISTRO.

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 7 del presente Pliego.

En relación al suministro de los bienes, si llegado el final del plazo establecido, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, Guaguas Municipales S.A. podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades siguientes:

- Hasta una semana el 20 por mil del precio del contrato de suministro.
- Entre una y dos semanas el 40 por mil del precio del contrato de suministro.
- Entre dos y tres semanas el 80 por mil del precio del contrato de suministro.
- A partir de la cuarta semana o fracción adicionales, se añadirá un 20 por mil del precio del contrato.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho Guaguas Municipales S.A. por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de Guaguas Municipales S.A.

Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, Guaguas Municipales S.A. podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor.

25. PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO POR DEMORA E INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN.

La demora en la entrega de los vehículos sujetos a mantenimiento y reparación, será objeto de penalización, de conformidad con lo establecido en apartado 25 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Quedan exentas de las penalizaciones de las reparaciones cuando la inmovilización sea motivada por accidente / siniestralidad, que serán tratadas individualmente en función de cada casuística.

25.1 INMOVILIZACIONES POR MANTENIMIENTO.

Las inmovilizaciones de los vehículos indicados en el presente Pliego, no excederán de cuatro (4) días naturales contados desde la comunicación fehaciente de que la unidad está a disposición del adjudicatario.



El total de los días naturales inmovilizados en un año no serán superiores a 8 días para cada unidad.

A efectos de inmovilizaciones anuales, el máximo de días de inmovilización de las unidades no será superior a la suma del total de las unidades multiplicado por 8, y añadiéndole el 10%.

Ejemplo:

3 unidades. 8 días/año máximo autorizado.

$(3 \times 8) + 10\% \rightarrow 24 + 10\% (2,4) \rightarrow 27$ días totales por 3 unidades / año.

25.1.1 PENALIZACIONES

Por cada día de exceso se penalizará de la siguiente manera:

- Por cada unidad y cada mantenimiento (> 4 días) = 100,00 € / día.
- Por cada unidad acumulado en el año (> 8 días) = 100,00 € / día.
- Por exceso del acumulado anual de las unidades asignadas = 100,00€ / día.

Quedan exentas de las penalizaciones los mantenimientos cuando la inmovilización sea motivada por accidente / siniestralidad, que serán tratadas individualmente en función de cada casuística.

25.2 INMOVILIZACIONES POR REPARACION.

Las inmovilizaciones de los vehículos objeto del contrato, no excederán de catorce (14) días naturales contados desde la comunicación fehaciente de que la unidad está a disposición del adjudicatario.

El total de los días naturales inmovilizados en un año no serán superiores a 28 días para cada unidad.

A efectos de inmovilizaciones anuales, el máximo de días de inmovilización de cada lote no será superior a la suma del total de las unidades multiplicado por 28, y añadiéndole el 10%.

Ejemplo:

3 unidades. 28 días/año máximo autorizado.

$(3 \times 28) + 10\% \rightarrow 84 + 10\% (8,4) \rightarrow 93$ días totales por 3 unidades/año.

25.2.1 PENALIZACIONES

Por cada día de exceso se penalizará de la siguiente manera:

- Por cada unidad y cada reparación (> 14 días) = 100,00€ / día.
- Por cada unidad acumulado en el año (> 28 días) = 100,00€ / día.
- Por exceso del acumulado anual de las unidades asignadas = 100,00€ / día.

26. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.



Los contratos se extinguirán por cumplimiento o por resolución, por las causas previstas en el artículo 299 del TRLCSP además de las señaladas en el artículo 223 del mismo texto legal para el contrato de suministro.

Y las previstas en el artículo 308 del TRLCSP además de las causas previstas en el artículo 223 del mismo texto legal para el contrato de mantenimiento, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224, 300 y 309 del TRLCSP.

27. MODIFICACION DEL CONTRATO.

El contrato solo podrá modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 105 y 106 del TRLCSP.

No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 1 del artículo 107 del TRLCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la necesidad que las haga necesarias. A estos efectos, se entenderá que la modificación altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en los supuestos contemplados en el apartado 3 del citado artículo 107, sin que, en ningún caso, su importe acumulado pueda ser igual o superior, en más o en menos, al 10 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

28. PLAZO DE GARANTÍA

Las ofertas incluirán los plazos de garantía total de los vehículos y no podrán ser inferiores a las establecidas en el apartado 24.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los plazos de garantía se computarán a partir de la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual GUAGUAS MUNICIPALES S.A. podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y en la legislación aplicable. Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, Guaguas Municipales S.A. podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía el contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

29. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA



Una vez realizado el suministro, y terminado el contrato de mantenimiento y reparación, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se acordará la devolución o cancelación de aquella.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de octubre de 2017.

Presidente del Consejo de Administración

José Eduardo Ramírez Hermoso

Firmado:



ANEXO I.
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA¹

D. _____, con capacidad legal para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, cuya representación legal ostenta, mediante poder otorgado ante el Notario D. / Dña. _____ de _____ con el número _____ de su protocolo, en fecha ____ / ____ / ____ y habiéndose examinado el Pliego de Condiciones y el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al "suministro de 3 vehículos híbridos de 12 metros para Guaguas Municipales S.A. EXP. C11/17", presenta la siguiente oferta económica:

OFERTA DEL VEHÍCULO

El licitador presentará la oferta con el precio de adquisición del vehículo (incluyendo marca, modelo, caja de cambios, carrocería) así como los criterios objetivos establecidos por Guaguas Municipales S.A. en el apartado 8 del Pliego de Condiciones, como se indican en las siguientes tablas:

• **Datos generales:**

Indicar mediante una X si se trata de oferta única.

En caso contrario, indicar con una X en la casilla Variante e indicar que número / nombre de variante es, **de manera inequívoca**, mediante una denominación clara y concisa:

OFERTA ÚNICA

VARIANTE	Número / nombre de variante

Indicar marca, modelo, caja de cambios y carrocería de la oferta:

CONCEPTO	DESCRPCIÓN
Marca	
Modelo	
Caja de cambios	
Carrocería	

¹Deberá presentar tantas ofertas económicas (según el documento "Anexo I: modelo de proposición económica) como variantes del vehículo presente.





- Datos económicos (incluir en letra clara y sin tachaduras):

CRITERIO	CONCEPTO	Cifra en euros (número)(sin IGIC)	Cifra en euros (letra)(sin IGIC)
1.1	Propuesta económica. Precio unidad del vehículo.		
1.2	Precio de Mantenimiento y Reparación 7 años.		
1.4	Precio acumuladores / ultracaps 15 primeros años.		
1.5	Potencia del par motor eléctrico.		
1.6	Potencia del par motor de combustión.		

CRITERIO	CONCEPTO	Semanas (numero)	Semanas (en letras)
1.3	Plazo de entrega de los 3 vehículos		

Incluirá todo lo especificado en el Pliego de Condiciones y Pliego de Prescripciones Técnicas.
El licitador acepta todas y cada una de las condiciones del procedimiento de contratación, así como todas las indicadas en los pliegos de la presente licitación.

En Las de Gran Canaria a, _____ de _____ de 2017.

POR EL LICITADOR

Fdo.:

(Cargo): _____





ANEXO II
MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

El Sr/ La Sra. _____ con DNI _____ en nombre propio o, en su caso, en representación de la empresa _____ con CIF _____ y domicilio en _____, Ciudad _____

Por la presente,

DECLARA:

No encontrarse en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se determinan en el artículo 60 y siguiente del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que a continuación se transcribe:

1. No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 61 bis, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquellas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional, de falsamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en





la normativa vigente; por infracción muy grave en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

e) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146 o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.



2. Además de las previstas en el apartado anterior, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las entidades comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley, en las condiciones establecidas en el artículo 61 bis las siguientes:

- a) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 151 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- b) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 156.3 por causa imputable al adjudicatario.
- c) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 118, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los Pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley.

3. Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Y para que conste, se expide la presente declaración en,

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 2017.



ANEXO III.

CONTRATO DE SUMISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACION EXP. C11/17.

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. _____ con D.N.I. _____ actuando en calidad de Presidente del Consejo de Administración, en nombre y representación de **GUAGUAS MUNICIPALES S.A.** con CIF A-35092683, y domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, calle Arequipa sin número, Urbanización Industrial "El Sebada", (CP 35008), con facultades bastantes, en virtud de _____ y del acuerdo de delegación de facultades acordada por el Consejo de Administración de 24 de noviembre de 2016.

La sociedad que representa fue constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada el 9 de diciembre de 1985, ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria D. Vicente Rojas Mateos, con el número 3795 de su protocolo, e inscrita el 8 de mayo de 1986, en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, en unión de otra aclaratoria, al folio 143 del tomo 445 General de Sociedades, número 274 de la sección 3ª hoja nº 4731 e inscripción primera.

De otra parte, D. _____, mayor de edad, con DNI _____, actuando en calidad de _____ y en representación de la empresa _____ con domicilio en _____ C.P. _____ y localidad _____.

Las partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal bastante para suscribir el presente contrato de "suministro y servicio de mantenimiento y reparación de tres vehículos híbridos de doce metros para Guaguas Municipales S.A., EXP. C11/17".

ANTECEDENTES

Primero. - Aprobación de la documentación del EXP C11/17.

El Pliego de Condiciones y de Prescripciones Técnicas fue aprobado por Disposición del Presidente del Consejo de Administración de Guaguas Municipales S.A. de fecha ___/___/___.

Segundo. - Aprobación de la adjudicación del contrato.

La adjudicación de este contrato, se acordó por Disposición del Presidente del Consejo de Administración de Guaguas Municipales S.A. de fecha ___/___/___.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. - Objeto del contrato.

D./Dña. _____, en la representación que ostenta, se obliga a realizar el suministro los vehículos objeto de la licitación EXP. C11/17 con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y a las Prescripciones Técnicas que se anexan, así como la oferta económica y técnica del suministro, el plan de mantenimiento y reparación presentados por la adjudicataria, que igualmente se anexan.

El objeto incluye las tareas de mantenimiento y reparación de los vehículos en los términos expresados en el apartado 23 del Pliego de Prescripciones Técnicas, para un periodo de 7 años, no prorrogable.

Segunda. - Anexos contractuales y prevalencia de los pliegos.

El contratista reitera su conformidad al Pliego de Condiciones y al de Prescripciones Técnicas, aceptando que, en caso de contradicción, u omisión entre éstos y el contenido de la oferta técnica y económica de la adjudicataria prevalecerá lo dispuesto en los Pliegos rectores del procedimiento de adjudicación.

Asimismo, las partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el R.D. Legislativo 3/2011, a la Ley 31/2007 y a la legislación civil aplicable.

Tercera. - Duración del contrato.

La totalidad de los vehículos adjudicados deberán estar entregados en la fecha indicada por el adjudicatario en su oferta que deberá ser anterior a la fecha prevista en la cláusula siete del Pliego de Condiciones.

A todos los efectos se entenderán efectivamente entregados los vehículos cuando dispongan de la pertinente matriculación y se encuentren emplazados en los talleres de la sociedad sitos en la C/ Arequipa S/N, Urbanización Industrial El Sebadal de Las Palmas de Gran Canaria y aptos para prestar el servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros.

El plazo de duración del contrato en relación a las tareas de mantenimiento y reparación es de siete (7) años desde la formalización del contrato.

El contrato de mantenimiento y reparación no podrá ser prorrogado.

Cuarta. - Precio del contrato.

1º.- Precio del suministro de vehículos.

El precio del suministro es de _____ C (en letras _____) por unidad de vehículo, lo que totaliza la cantidad de _____ C (en letras _____)



_____), siendo el importe del IGIC a repercutir a GUAGUAS MUNICIPALES S.A.

El precio del suministro no está sometido a revisión de precios.

El pago del precio del suministro se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Pliego de Condiciones (abonos al contratista).

2º.- Precio del mantenimiento y reparación de los vehículos.

El precio del mantenimiento y reparación por autobús, antes de IGIC, según año de duración del contrato, es el siguiente:

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7
Precio (€)							

El precio incluye el coste del mantenimiento del vehículo completo y reparación de todo el vehículo excluyendo los derivados de vandalismos y siniestros de tráfico.

El pago del precio se realizará mediante cuotas mensuales vencidas, contra facturas debidamente visadas y autorizadas por Guaguas Municipales S.A.

Quinta. - Garantía de los vehículos y sus elementos.

Los vehículos y sus elementos quedarán sujetos a un plazo de garantía que no podrán ser inferiores a las establecidas en el apartado 24.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas y se computarán a partir de la fecha de conformidad del suministro, plazo durante el cual GUAGUAS MUNICIPALES S.A. podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en los Pliegos rectores del procedimiento de adjudicación.

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos y en la legislación aplicable. Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, Guaguas Municipales S.A. podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía el contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

Sexta. - Garantía de cumplimiento del contrato.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de Guaguas Municipales garantía definitiva, mediante _____ por importe de _____ € (en letras _____) equivalente al 5% del contrato, anexándose copia de la misma, cuyo original se deposita en el departamento económico financiero de Guaguas Municipales S.A.

Finalizado el contrato de suministro y el de mantenimiento si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el periodo de garantía de los vehículos en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación del indicado aval bancario.



Séptima. - Obligaciones del contratista.

1º.- En relación al suministro.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación.

El mantenimiento de los bienes suministrados se realizará igualmente de acuerdo con las prescripciones técnicas anexas.

La adjudicadora podrá inspeccionar las diferentes fases de elaboración de los bienes a suministrar.

Asimismo, el Órgano de Contratación podrá efectuar por sí mismo, u ordenar al contratista, a costa de éste, la realización de análisis, ensayos y pruebas de los materiales empleados y de los bienes a suministrar, a fin de comprobar que se adecuan a la calidad e idoneidad ofertadas por el adjudicatario.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de Guaguas Municipales, S.A.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Guaguas Municipales, S.A. será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos.

Asimismo, serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, a Guaguas Municipales, S.A. de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

2º.- En relación a las tareas de mantenimiento y reparación.

Las tareas objeto del servicio de mantenimiento y reparación se realizarán de conformidad a lo indicado en el artículo 23 del Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación, con el detalle de las operaciones de mantenimiento y reparación que describe la adjudicataria en la oferta anexada, que se da íntegramente por reproducida.

El servicio contratado incluirá todo tipo de suministros de la calidad igual o superior a la especificada por el fabricante, (aceites, filtros, forros y discos de freno, piezas de desgaste, etc.).

Las tareas de mantenimiento a realizar se llevarán a cabo según una planificación previa de tal forma que afecten mínimamente al servicio, llevando a cabo las tareas habituales de mantenimiento en los talleres del ofertante, en cuyo caso, se deberá recoger y entregar el vehículo en las instalaciones de Guaguas Municipales S.A. con cargo al mismo.

El documento del desglose de las intervenciones realizadas en las unidades se presentará en Guaguas Municipales antes de las 72 horas posteriores a la recepción de las unidades en las instalaciones de "El Sebadal".



El presente contrato deberá ser ejecutado mediante la designación de un taller propio o, en su caso, autorizado expresamente por el contratista radicado en el ámbito territorial de actuación de GUAGUAS MUNICIPALES S.A. y con las características o requerimientos técnicos y materiales para la correcta ejecución del mismo.

Dicha designación deberá ser expresamente comunicada por escrito a GUAGUAS MUNICIPALES S.A. antes del comienzo de la ejecución del contrato o de la sustitución que eventualmente decidiera realizar el adjudicatario del taller.

El taller autorizado en cada momento deberá igualmente acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el presente contrato para la prestación del servicio y aceptar por escrito las condiciones de ejecución del mismo en todo su contenido, a satisfacción de GUAGUAS MUNICIPALES S.A., antes del inicio del servicio por su parte.

Octava. - Gastos por cuenta del contratista.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de las publicaciones que legalmente le incumban, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en el Departamento de Administración Económico Financiero de Guaguas Municipales S.A.

Novena. - Resolución del contrato.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución, por las causas previstas en el artículo 299 del TRLCSP además de las señaladas en el artículo 223 del mismo texto legal para el contrato de suministro.

Las previstas en el artículo 308 del TRLCSP además de las causas previstas en el artículo 223 del mismo texto legal para el contrato de mantenimiento, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224, 300 y 309 del citado cuerpo legal.

Décima. - Responsables del contrato.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del Pliego de Condiciones, GUAGUAS MUNICIPALES S.A. designa a su Director General como responsable del contrato, el cual podrá delegar en una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, para la realización de dichas funciones, como responsable del contrato, el cual supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del Órgano de Contratación.

A los indicados efectos, la empresa adjudicataria, designa a D./Dña. _____ el cual podrá delegar en una persona física o jurídica, a ella vinculada para la realización de atender y resolver las indicaciones de la contratante.

Undécima. - Deber de confidencialidad.

Las partes deberán guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que no siendo públicos estén relacionados con el objeto del contrato, manteniendo en secreto la información que haya llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, no revelando información alguna sin previo consentimiento de la otra parte, siendo responsables las dos de que el presente deber de confidencialidad sea respetado por sus empleados.

Duodécima. - Información sobre Política Integrada de Calidad, medio ambiente y prevención de la salud laboral.

La contratista manifiesta conocer la política integrada de Calidad, Medioambiente y Prevención de Riesgos laborales de GUAGUAS MUNICIPALES S.A. Actualmente tenemos implantado un Sistema Integrado de Gestión de acuerdo con las normativas ISO 9001: 2008, ISO 14001: 2004 y OHSAS 18001: 2008, así como estar debidamente instruida y formada del Plan de Seguridad, Evacuación y Emergencia de GUAGUAS



MUNICIPALES S.A. que se obliga a cumplir, transmitir y hacerlo respetar a su personal, en el supuesto de que se ponga a disposición de GUAGUAS MUNICIPALES S.A.

Decimotercera. - Protección de datos personales de los otorgantes del contrato.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, ambas partes aceptan mediante este contrato que los datos personales aquí reflejados se conservarán de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad que se contrata.

En cualquier momento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante GUAGUAS MUNICIPALES S.A. a la dirección del encabezamiento de este contrato.

Decimocuarta. - Cuestiones litigiosas.

Las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo tuvieren, se someten expresamente, para dirimir las controversias que pudieren surgir en la preparación, adjudicación o ejecución del contrato, a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

Decimoquinta. - Copias del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el contrato por duplicado en el lugar y fecha al principio mencionado.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A.

EL CONTRATISTA

Fdo.: _____

Fdo.: _____

